

DIRECCIONA NETWORKS, S. A. U.**(En liquidación)***Balance de liquidación*

La Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 30 de mayo de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Dirección Networks, S.A.U., siendo el balance final de liquidación aprobado por la Junta el siguiente:

	Euros
Activo:	
Empresas del Grupo deudoras	26.557,67
Tesorería	524,08
Total Activo	27.081,75
Pasivo:	
Capital social	60.500,00
Accionistas por desembolsos no exigidos	-45.375,86
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.428.104,29
Resultados del ejercicio	220.773,88
Fondos propios	-1.192.206,27
acreedores empresas del Grupo	1.219.288,02
Total Pasivo	27.081,75

Madrid, 5 de junio de 2003.—El Liquidador, Íñigo Onieva de la Riva.—31.686.

**DISTRIBUCIONES
DEPORTIVAS PISTA CENTRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, se ha acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de mayo de 2003, reducir el capital social en la suma de 2.076.690,00 euros, con lo que el mismo quedará fijado en 1.583.400,00 euros.

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, don Jorge Dalda Sebastián.—31.533.

**DISTRIPAC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ATRIO SYSTEM, S. L.
Sociedad unipersonal**

**GALLEGA DE DISTRIBUCIONES
Y EXCLUSIVAS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PLACOCAS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**MAT-PLACAS 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

Los respectivos socios únicos de Distriplac, Sociedad Limitada, Atrio System, Sociedad Limitada, Gallega de Distribuciones y Exclusivas, Sociedad Limitada, Placocas, Sociedad Limitada y Mat-Placas 2000, Sociedad Limitada, decidieron el 1 de junio de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Atrio System, Sociedad Limitada, Gallega de Distribuciones y Exclusivas, Sociedad Limitada, Placocas, Sociedad Limitada y Mat-Placas 2000, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Distriplac, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de las absorbidas,

que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación. Estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguno, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Los accionistas y trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de abril de 2003. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 T.R.L.S.A, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Cornellá de Llobregat, 10 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración, D. Gabriel Palá Castellá.—32.040. 2.ª 26-6-2003

DRIVING MASTER SCHOOL, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 2003, a las 12,30 horas, en el domicilio social, sito en calle Maqueda número 124, bajo, de Madrid, en primera convocatoria y, si procediera, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la gestión llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio 2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Bartolomé Capote Agudo.—31.663.

**DTC TECNOLOGÍA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**MEDA CONTROL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Con fecha 10 de Junio de 2003 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía ha acordado la escisión parcial de «DTC Tecnología, S.L.», sin extinción de la misma, con reducción de sus Fondos Propios, en base al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 20 de Mayo de 2003, con traspaso del patrimonio segregado a la Sociedad Beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Meda Control, S.L.» con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urbil, 12 de junio de 2003.—El Administrador Único, Eduardo Matesanz Aguirre.—31.597.
y 3.ª 26-6-2003

**DUAL SOCIEDAD
DE MUJERES, S. L.**

Anuncio por pérdida de certificación de nombre de Sociedad Limitada: Dual Sociedad de Mujeres, S.L.

Don Pablo Durán Baste, como interesado de la certificación número 3067412, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 18 de marzo del 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—El Interesado, Don Pablo Duran Baste.—31.709.

**EBRO PULEVA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**PRODUCTOS LA FALLERA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas y socios, respectivamente, de «Ebro Puleva, Sociedad Anónima» y «Productos la Fallera, Sociedad Limitada» celebradas el 25 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Productos La Fallera, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por parte de «Ebro Puleva, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito el 27 de marzo de 2003 por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Valencia.

La sociedad absorbente es socio único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del TRLSA, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ebro Puleva, Sociedad Anónima» y «Productos La Fallera, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Pérez Álvarez.—32.512.
1.ª 26-6-2003

**ELAY INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SEYTRA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y el Accionista Único de «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en fecha 24 de junio de 2003,

acordaron la fusión por absorción por parte de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la Sociedad «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Antzuola, 24 de junio de 2003.—El representante del Administrador Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» y de «Seytra, Sociedad Anónima», Don Juan Jesús Alberdi Landa.—32.322.

2.^a 26-6-2003

ELEC NOR, S. A.

Dividendo complementario del ejercicio 2002

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de esta Sociedad celebrada el 18 de Junio de 2003, se hará efectivo el próximo día 14 de Julio de 2003 el dividendo complementario con cargo a los resultados del Ejercicio de 2002 por el siguiente importe por acción:

Importe bruto	0,48 euros.
Retención (15%)	0,072 euros.
Importe neto	0,408 euros.

(*) De conformidad con el Artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, en caso de existir autocartera el día de efectividad del Dividendo complementario, el importe bruto correspondiente a las acciones propias se adicionará proporcionalmente al resto de las acciones.

El importe retenido lo es a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

En virtud de lo establecido en el Artículo 146.4.d) de la Ley 43/1.995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, no se practicará retención en el dividendo que corresponda a aquellos accionistas cuya participación, directa o indirecta, sea de, al menos, un 5 por 100 del capital social y se haya poseído de manera ininterrumpida durante al año anterior al día en que sea exigible el pago de este dividendo.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Madrid, a, 20 de junio de 2003.—Don Gabriel de Oraa y Moyúa, Secretario del Consejo de Administración.—31.872.

ELECTRO CRISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, con la intervención de su letrado asesor, se convoca a Junta General de Accionistas, que tendrá el carácter de Extraordinaria, y que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Parayas, s/n, de Santander, en primera convocatoria, el día 17 de julio de 2003, a las dieciocho treinta

horas; y, en segunda convocatoria, si fuere procedente, en el mismo lugar y hora, al día siguiente 18 de julio, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales, referente a la transmisión de acciones.

Segundo.—Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten y para su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta al término de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores para su aprobación.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos e informes a que se refiere el Orden del Día, según dispone la Ley de Sociedades Anónimas. Para asistir a la Junta se estará a la establecido en la citada Ley y Estatutos Sociales.

Santander, 7 de junio de 2003.—El Secretario, Pedro Labat Escalante.—31.678.

EL REINO DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Convocatoria

El Consejo de Administración de la mercantil El Reino de Don Quijote de la Mancha, Sociedad Anónima ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Club Financiero Génova, sito en la calle Marqués de la Ensenada número 14, el día 11 de julio de 2003 a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y el día 12 de julio de 2003 a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Señor Presidente.

Segundo.—Ampliación de capital y renuncia al derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Tercero.—Dimisión, cese y nombramiento de nuevos consejeros, si procede.

Cuarto.—Compra de acciones de la sociedad La Mancha Country Club, Sociedad Anónima.

Quinto.—Compra de acciones de la sociedad de Los Sueños de Don Quijote de la Mancha, Sociedad Anónima.

Sexto.—Suscripción de los aumentos de capital previstos en La Mancha Country Club Sociedad Anónima y en Los Sueños de Don Quijote de la Mancha Sociedad Anónima.

Séptimo.—Delegación de Facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación del Acta.

Derecho de Información de los Accionistas.—Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho de examinar en la delegación de la sociedad sita en Madrid, calle Goya 135, bajo izquierda, la documentación que deba ser sometida a aprobación, así como el derecho a obtener la entrega o envíos gratuitos de copia de los documentos referenciados.

Finalmente, se comunica a los Accionistas que se prevé que la celebración de la Junta tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid a, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Valcansado Sociedad Anónima. Arántzazu Sánchez Janáriz.—32.575.

ESVETRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único de esta sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Polígono Industrial La

Cava, sin número, de (46892) Montaverner, en única convocatoria el día 18 de julio de 2003, a las trece horas treinta minutos, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la actuación del Administrador Único de la sociedad, de interesar del Juzgado de Primera Instancia competente, la declaración en estado legal de Suspensión de Pagos de la sociedad.

Segundo.—Designación de aquella persona, que represente a la sociedad en el Expediente de declaración legal en Estado de Suspensión de Pagos y, para que en nombre de la misma pueda ratificar o modificar la Proposición de Convenio que se adjunta a la Solicitud de la Declaración de Suspensión de Pagos.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Montaverner, 9 de junio de 2003.—El Administrador Único, José Antonio Romero Legaz.—31.739.

EUROJÚCAR 2002, SIMCAV, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la referida sociedad, en su reunión celebrada, el día 27 de mayo de 2003, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, acordó, pero sometido a la condición suspensiva a la que más adelante se hace referencia, por unanimidad, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la fecha eran, respectivamente, 10.000.000 de euros y 100.000.000 de euros, quedando en lo sucesivo fijadas de la siguiente forma:

El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta (2.404.050) euros, representado por 240.405 acciones nominativas, de 10 euros del valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos (24.040.500) euros, representado por 2.404.050 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una.

Se concluye y se hace constar que el capital en circulación se mantiene en la cifra actualmente vigente, es decir, quince millones veintiséis mil ciento cincuenta (15.026.150) euros.

El presente acuerdo no supone ni tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad; por lo tanto, aunque el presente acuerdo no supone reducción alguna del capital social, al menos en sentido técnico jurídico.

Como consecuencia del anterior acuerdo adoptado por la Junta, esta, nuevamente por unanimidad, acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

«Artículo 5. Capital Social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta (2.404.050) euros, representado por 240.405 acciones nominativas, de 10 Euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos (24.040.500) euros, representado por 2.404.050 acciones nominativas de 10 Euros de valor nominal cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos esta-